

CIRCULAR-TELEFAX 1/2000

México, D.F., a 5 de enero de 2000.

**A LAS INSTITUCIONES
DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO: TENENCIA NETA DE TITULOS BANCARIOS Y
VALORES GUBERNAMENTALES**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 26 y 36 de su Ley y 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en atención a la petición presentada por la Asociación de Banqueros de México, A.C., en el sentido de que se modifique la fecha de entrada en vigor de la Circular-Telefax 35/99, a fin de adecuar los sistemas de las instituciones con el objeto de que estén en posibilidad de dar debido cumplimiento a las obligaciones previstas en la mencionada Circular-Telefax, ha resuelto, a partir de esta fecha, modificar el numeral M.44.3 y los artículos Primero y Segundo Transitorios de la Circular-Telefax 35/99, en los términos siguientes:

“M.44.3 LÍMITE

Al cierre de operaciones de cada día, las instituciones no deberán tener una Tenencia Neta de Valores, cuyo monto en valor absoluto sea mayor al equivalente al 5 por ciento del capital básico de la institución de que se trate, calculado conforme a lo dispuesto en la Sexta de las Reglas para los Requerimientos de Capitalización de las Instituciones de Banca Múltiple, del día último del tercer mes inmediato anterior al mes de que se trate.”

“TRANSITORIOS

Primero.- La presente Circular-Telefax entrará en vigor el 1° de febrero de 2000.

Segundo.- Las instituciones que a la fecha de entrada en vigor de la presente Circular-Telefax excedan del límite previsto en M.44.3., podrán solicitar a la Gerencia de Disposiciones al Sistema Financiero del Banco de México a más tardar el 29 de febrero de 2000 un programa de reducción gradual.”

Por último, se aclara a esas instituciones que el numeral M.41.1 de la multicitada Circular-Telefax 35/99 debe ser M.44.1

A t e n t a m e n t e

BANCO DE MEXICO

DR. ALEJANDRO REYNOSO DEL VALLE
DIRECTOR GENERAL DE ANALISIS
DEL SISTEMA FINANCIERO

LIC. HECTOR TINOCO JARAMILLO
DIRECTOR DE DISPOSICIONES DE
BANCA CENTRAL